



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Septiembre del 2023

Asunto: APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE SALIDAS RECREATIVAS

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE SALIDAS RECREATIVAS, VACACIONALES, DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E. EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO: “CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE SALIDAS RECREATIVAS, VACACIONALES, DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E. EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS INSTITUCIONALES”.

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios

PLAZO DE EJECUCIÓN: Setenta (70) días calendario

LUGAR DE EJECUCIÓN: Ibagué Tolima

FORMA DE PAGO: El valor destinado para este acto contractual es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$56.100.000)**. El pago se efectuará una vez realizadas las salidas recreativas, vacacionales, de integración y convivencia laboral efectuadas, y, previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, si a ello hubiere lugar.

En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el servicio se describen a continuación:





OBLIGACIONES GENERALES: 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 2). Suscribir el contrato en los términos señalados en el manual de contratación, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato. 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E., a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1). Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 2). Realizar un plan turístico para llevar a cabo salidas recreativas, vacacionales, de integración y convivencia laboral para los funcionarios del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima E.S.E.
- 3). Garantizar transporte en bus de turismo, propendiendo por el deber de seguridad que el contrato impone a aquel, en virtud del cual se debe trasladar o conducir a los funcionarios sanos y salvos al lugar de destino y regreso.
- 4). Brindar los elementos imprescindibles a la hora de prestar el servicio de transporte.
- 5). Contar con los documentos obligatorios para el tránsito vehicular.
- 6). Abordar el mantenimiento automotriz desde el punto de vista preventivo para la eficiente y benéfica prestación del servicio y del vehículo automotor.
- 7). Disponer o contratar como mínimo dos conductores y dos vehículos con baño y aire acondicionado para el transporte de desplazamiento y el ingreso a los sitios ofertados.
- 8). Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad, seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios.
- 9). Garantizar el alojamiento o la disponibilidad de hoteles a todos los funcionarios.
- 10). Proporcionar el servicio de alimentación, en el que se incluya desayuno, almuerzo y cena.
- 11). Ingreso a los sitios ofertados.
- 12). Ofrecer recorridos en el centro recreacional y actividades de recreación.
- 13). Cubrir las urgencias de salud a través de la tarjeta de asistencia médica y seguros de viajes.
- 14). Designar un coordinador para la programación y ejecución de las actividades, quien actuará como interlocutor, acompañante, guía y enlace entre el supervisor contractual y el contratista, garantizando con su gestión el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato.
- 15). Realizar los procesos desde la planeación, consolidación y registro de información de los participantes a cada una de las actividades en apoyo al supervisor contractual y/o el profesional que lidera el programa de bienestar social.



- 16). Hacer seguimiento a la asistencia de los participantes en cada una de las actividades, dejando registro físico del mismo.
- 17). Entregar, al término de cada una de las actividades, un informe de la ejecución de cada una de las actividades desarrolladas, el cual contenga, registros fotográficos.
- 18). Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato imparta el contratante a través del supervisor.
- 19). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- 20). Cumplir con los compromisos que se emanen del contrato y que se requieran para la realización efectiva de este.
- 21). El Contratista permitirá la supervisión o seguimiento que requiera realizar la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.
- 22). El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la E.S.E. Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia en peligro de estabilidad de la Institución.
- 23). En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor.
- 24). Contar con planes de contingencia en el evento en que se presenten situaciones que alteren la prestación oportuna y eficaz del servicio.
- 25). El Contratista, manifiesta que conoce las condiciones financieras del contrato y acepta las mismas en los términos pactados.
- 26). Asumir completamente el apoyo logístico que se requiera para la prestación y utilización de los servicios.
- 27). Las demás obligaciones que emanen del contrato y que sean necesaria para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.



LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, experiencia, mejor precio y valores agregados como factores de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar, actividades relacionadas con el objeto contractual o para el desarrollo de salidas recreativas, vacacionales, de integración, convivencia laboral o planes turísticos.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico
- Hoja de vida de la función pública
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas)
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El Contratista se comprometerá para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a quedar sin vigencia en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.





PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El área de Gestión de Talento Humano es responsable de realizar la identificación, consolidación y análisis de las necesidades de bienestar de los servidores públicos y sus familias por medio de las herramientas disponibles para dicho trabajo, realizar la formulación del Plan de Bienestar Social e Incentivos y realizar su respectivo seguimiento y evaluación con la participación de los Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de la comisión de personal y del Comité de Bienestar Social e Incentivos en los términos reglamentado en su Resolución de Conformación.

Para la vigencia 2023 el Plan de Bienestar Social e incentivos del Hospital San Juan Bautista contaba con la siguiente asignación presupuestal:

RUBRO	CONCEPTO	ASIGNACION
212020200805	Bienestar Social	\$177.902.082

La ejecución de este presupuesto será establecida en mesas de trabajo periódicas del comité de bienestar social e incentivos, el cual estará a cargo de definir el rubro que se asigne para cada actividad a desarrollar, atendiendo a las necesidades de los beneficiarios y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.

El comité se reunirá cada dos meses para definir, asignar y comprometer el presupuesto requerido de las actividades programadas y/o solicitadas por los servidores públicos dejando evidencia de las decisiones tomadas mediante actas de reunión del comité.

Que, el Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima cuenta para estas salidas de integración y convivencia laboral con **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$56.100.000)**, para adelantar dicho proceso de contratación cargo al rubro presupuestal 212020200805 y será distribuido de acuerdo a la cantidad de funcionarios beneficiarios del programa.

LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.





**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

La Salud de los Grandes Nos Une 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co